



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2024 –MDC/AL

Cajacay, 19 de enero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

#### VISTO:

El Informe Legal N° 07-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 19 de enero del 2024, Informe N° 019-2024-MDC/GM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 004-2024-MDC/UT, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Tesorería, y ;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con este se pronuncia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas al sistema administrativo del estado que, por su naturaleza con de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, el numeral 2 del Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería, señala que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, Artículo modificado por el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



como: d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano, de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDC/UT, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Tesorería, mediante el cual presenta el proyecto de la DIRECTIVA N° 003-2024-MDC, “NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – BOLOGNESI – ANCASH”, Para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

J111

Que, mediante el Informe N° 019-2024-MDC/GM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo el proyecto de la DIRECTIVA N° 003-2024-MDC, “NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – BOLOGNESI – ANCASH”, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 07-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal, mediante el cual emite opinión indicando es PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo aprobando la DIRECTIVA N° 003-2024-MDC, “NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – BOLOGNESI – ANCASH”, para el ejercicio fiscal 2024;

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas y el procedimiento para la orientación, obtención, administración, rendición oportuna de Fondos entregados bajo la modalidad de “Encargo” a personal de la Municipalidad Distrital de Cajacay;

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2024-MDC, “NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – BOLOGNESI – ANCASH”, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades Orgánicas el Cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

3110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH

*Felipe Santos Lazaro Sandoval*  
Felipe Santos Lazaro Sandoval  
DNI: 1568264J  
ALCALDE